

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5613 *Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Juventut, del Consell Insular de Eivissa, núm. 2022000137, de fecha 23 de junio de 2022*

«Resolución de consejero ejecutivo del Departamento de Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Juventut

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa de fecha 7 de febrero de 2020 aprobó, de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la base 23 de las Bases de ejecución del presupuesto general del Consell Insular de Eivissa correspondiente al ejercicio 2021, el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2021-2022 (BOIB núm. 20, de 15-02-2020).

En el mismo acuerdo se prevé "Delegar en la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Hacienda y Desarrollo Empresarial, la aprobación de las modificaciones que se puedan producir durante su vigencia" (BOIB núm. 126, de 16-07-2020)

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), los planes estratégicos de subvenciones a a que se refiere el artículo 8 de la LGS se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 12.3 del RLGS determina que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, lo que hace que el plan estratégico no sea un documento rígido y que, por tanto, se pueda modificar.

Por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud núm. 2021000168, de 6-07-2021 (BOIB núm. 92, 10-07-2021) se aprobó una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2021-2022, para incluir varias líneas de subvenciones nuevas, entre las que figuraba una línea para ayudar a Adrián Rodríguez Hidalgo (con DNI 46959091Z) por la ejecución del proyecto cultural Sueños de Libertad.

En virtud del apartado 6 del artículo tercero del Decreto de Presidencia núm. 768, de 31 de agosto de 2020 (BOIB núm. 153 de 05-09-20), de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de fecha 10-07-2019, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de departamentos (BOIB extr. núm. 95, de 11-07-19; modificación en el BOIB núm. 175, de 31-12-19), el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio comprende "la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio cultural, histórico y monumental."

En fecha 17-06-2022 la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educació i Patrimoni firmó la providencia de inicio para incoar el expediente para modificar el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2021-2022 .

Desde la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones se han detectado nuevas necesidades en el ámbito competencial propio del Departamento de Cultura, Educació i Patrimoni que obligan, bien a añadir nuevas líneas de subvención, bien a modificar ciertos términos de las ya previstas en el plan aprobado y publicado.

En virtud del artículo sexto del Decreto de Presidencia núm. 768, de 31 de agosto de 2020, de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-07-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 153 de 05-09-20), las atribuciones específicas de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía i Hisenda y Desenvolupament Empresarial, pasan a ser del consejero ejecutivo del Departamento de Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Juventut.



Visto el informe propuesta del jefe de sección del Departamento de Cultura, Educació i Patrimoni de fecha 22 de junio de 2022.

Vista la propuesta de resolución favorable de la consejera ejecutiva del Departament de Cultura, Educació y Patrimoni, de fecha 23 de junio de 2022.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-7-2020; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31- 12-2019, BOIB nº 101, de 4-6-2020 y en el BOIB nº 153, de 5 de septiembre de 2020), el consejero ejecutivo del Departamento de Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Juventut,

RESUELVO

1. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022 (aprobado por el Consejo Ejecutivo el 7-02-2020 y publicado en el BOIB núm. 20, de 15-02-2020) , en el sentido de incluir las siguientes líneas de acción:

DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Sección: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayuda a Urvanity Art SL (B87489639)
Forma de otorgamiento (concurencia competitiva o subvención directa)	Subvención directa (convenio)
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Colaborar en la realización de la feria de arte contemporáneo Contemporary Art Now, en Ibiza entre el 13 y el 17 de julio de 2022.
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> a) Acercar el arte contemporáneo a la ciudadanía de la isla b) Llevar nuevas alternativas de ocio mediante actividades culturales centradas en el arte c) Ampliar el abanico de oferta cultural d) Aumentar la actividad económica de la isla en las industrias del ámbito cultural e) Poner en valor la isla de Eivissa como destino cultural f) Fomentar actividades culturales en la isla de Eivissa
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	Grado de visualización del Consell Insular de Eivissa en el desarrollo del proyecto
	Eco mediático de todo el proceso de producción en sus diferentes fases
Integración de la feria de arte dentro del calendario internacional de ferias	
Aplicación presupuestaria	3340.47900
Coste previsible	45.900 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2022/86/114709





DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Secció: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayudas para apoyar proyectos culturales
Forma de otorgamiento (conurrencia competitiva o subvención directa)	Conurrencia competitiva
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	a) Contribuir al fomento y difusión de la cultura de la isla de Eivissa e impulsar los proyectos que con este objetivo se quieren llevar a cabo en la isla de Eivissa o fuera Modalidad A): Ayudas a proyectos de edición de obras que impliquen el fomento y la promoción de la cultura de la isla de Eivissa Modalidad B): Ayudas a proyectos de actividades que fomenten y promocionen la cultura de la isla de Eivissa
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Personas físicas y jurídicas privadas, así como las administraciones locales de la isla de Eivissa que hayan realizado cualquiera de las actividades objeto de la convocatoria
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	Fomentar la iniciativa cultural
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	% de solicitudes respecto a la media de otros años
	Nº. de proyectos presentados por encima de 3.000 €
	Porcentaje de subvención del proyecto
	Nº. del tipo de entidades que se presentan en la convocatoria
Tipo de actividad subvencionada	
Aplicación presupuestaria	3340.48900
Coste previsible	100.000 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022 (aprobado por el Consejo Ejecutivo el 7-02-2020 y publicado en el BOIB núm. 20, de 15-02-2020) , en los siguientes términos:

- Modificar las siguientes líneas de subvención ya publicadas, de modo que la redacción queda como sigue:

DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Secció: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayudas para apoyar actividades culturales
Forma de otorgamiento (conurrencia competitiva o subvención directa)	Conurrencia competitiva
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	a) Contribuir al fomento y difusión de la cultura de la isla de Eivissa e impulsar las actividades y las acciones que con este objetivo se realicen en la isla de Eivissa o fuera Modalidad A): Ayudas a la edición de obras que impliquen el fomento y la promoción de la cultura de la isla de Eivissa Modalidad B): Ayudas a las actividades que fomenten y promocionen la cultura de la isla de Eivissa
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Personas físicas y jurídicas privadas, así como las administraciones locales de la isla de Eivissa que hayan realizado cualquiera de las actividades objeto de la convocatoria





Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	Fomentar la iniciativa cultural
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	% de solicitudes respecto a la media de otros años
	Nº. de proyectos presentados por encima de 3.000 €
	Porcentaje de subvención del proyecto
	Nº. del tipo de entidades que se presentan en la convocatoria
Tipo de actividad subvencionada	
Aplicación presupuestaria	3340.48900
Coste previsible	150.000 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Sección: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayuda al Institut d'Estudis Eivissencs en materia de actividades culturales
Forma de otorgamiento (concurrencia competitiva o subvención directa)	Nominativa. Procedimiento especial de concesión directa (convenio)
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Colaborar en la realización de acciones culturales de interés público organizadas por el Institut d'Estudis Eivissencs en fomento del patrimonio cultural y lingüístico propio de la isla de Eivissa
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Institut d'Estudis Eivissencs
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	a) Mejorar las actividades culturales del IEE, que son de interés público por el fomento del patrimonio cultural y lingüístico propio de la isla de Eivissa
	b) Reforzar el abanico de oferta cultural
	c) Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural pitiuso
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	% de solicitudes respecto a la media de otros años
	Grado de visualización del Consell Insular de Eivissa en las actividades subvencionadas
	Tipo de actividades realizadas
	Cantidad de público asistente según el tipo de actividad
Implantación geográfica de las actividades	
Aplicación presupuestaria	3340.48917
Coste previsible	35.000 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/86/1114709





DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Sección: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayudas a las Escuelas Municipales de Música de la isla de Eivissa, para fomentar diferentes acciones en el ámbito musical en la isla de Eivissa
Forma de otorgamiento (conurrencia competitiva o subvención directa)	Conurrencia competitiva
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Colaborar con las Escuelas Municipales de Música en el fomento de diferentes acciones en el ámbito musical de la isla de Eivissa para apoyar la organización y la realización de sus actividades
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Escuelas Municipales de Música de los Ayuntamientos de Eivissa, de Sant Antoni de Portmany, de Sant Josep de Sa Talaia, de Santa Eulària des Riu y de Sant Joan de Labritja
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	a) Contribuir a ampliar el abanico de oferta cultural de la isla de Eivissa b) Fomentar el desarrollo de actividades musicales c) Contribuir a fomentar nuevas alternativas de ocio
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	% de solicitudes respecto a la media de otros años
	Grado de visualización del Consell Insular de Eivissa en las actividades subvencionadas
	Cantidad de público asistente (a partir de la memoria del interesado)
	Tipo de actividades
Aplicación presupuestaria	3340.46200
Coste previsible	55.000 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022 (aprobado por el Consell Executiu el 7-02-2020 y modificado por Resolución del ejecutivo del Departamento de Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Juventut nº 2021000168, de 6-07-2021, publicada en el BOIB nº 92, 10-07-2021), en los siguientes términos:

- Modificar la siguiente línea de subvención, de modo que la redacción queda como sigue:

DEPARTAMENTO: Cultura, Educación y Patrimonio

Sección: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayuda a Adrián Rodríguez Hidalgo (46959091Z) por la ejecución del proyecto cultural Sueños de Libertad
Forma de otorgamiento (conurrencia competitiva o subvención directa)	Subvención nominativa
Objetivos estratégicos (qué se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Colaborar en la organización y ejecución del proyecto cultural Sueños de Libertad, que une música, gastronomía, arte y otras manifestaciones culturales.
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	ADRIÁN RODRÍGUEZ HIDALGO (46959091Z)



Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	a) Aportar nuevas alternativas de ocio mediante actividades culturales centradas en la música y el arte b) Ampliar el abanico de oferta cultural c) Aumentar la actividad económica de la isla en las industrias del ámbito cultural d) Poner en valor la vertiente musical de la cultura de la isla de Eivissa e) Fomentar actividades culturales en la isla de Eivissa f) Promocionar la música y el arte como patrimonio cultural de la isla
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	Grado de visualización del Consell Insular de Eivissa en el desarrollo del proyecto
	Eco de todo el proceso de producción en sus diferentes fases
	Número de asistentes al evento
	Número de artistas vinculados al proyecto
Aplicación presupuestaria	3340.4890140
Coste previsible	80.000 €
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Publicar esta modificación del Plan estratégico de subvenciones en el Boletín oficial de las Illes Balears.

5. Dar cuenta de la resolución al primer Consejo Ejecutivo que se celebre.»

Eivissa, 24 de junio de 2022

El jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular de Eivissa

José Vicente Garibo Redolat

